

ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE OTORGA AL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “DIVERSIDAD, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD” EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural de 4 de septiembre de 2024 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., empresa pública del Gobierno de Canarias, tiene por objeto, entre otros, la gestión, promoción y difusión del patrimonio cultural y de actividades culturales relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias, así como también, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos. A partir de una mirada a la Cultura desde la perspectiva de género, la inclusión y la diversidad, es posible orientar la acción de estas áreas hacia la ciudadanía y, más específicamente, a satisfacer la necesidad de una mayor participación, accesibilidad, equilibrio y comunicación en favor de la igualdad de derechos y oportunidades. Para ello, hay que prestar especial atención a la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, que tienen como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva, con la que el Gobierno de Canarias tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad de derechos.

En este contexto es capital, en el ámbito de las políticas públicas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género, la promoción de alternativas a la masculinidad hegemónica con el fin de superar la desigualdad y las discriminaciones derivadas del sistema sexo-género, enlazado con la puesta en marcha del Programa de Fomento de masculinidades igualitarias en Canarias (PFMIC). En este sentido, se asume la certeza de que para la prevención y reducción de la violencia de género es necesario analizar, reflexionar y trabajar desde diversos sectores sobre la deconstrucción de la masculinidad hegemónica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPd9uuGG3zNh+nA==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	





En este marco se pondrán en marcha acciones específicas para eliminar desigualdades y promocionar la igualdad, tal y como se recogen en la Agenda Canaria 2030 y la Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias.

Segundo.- En fecha 30 de agosto de 2024, se presenta por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. junto con la solicitud de concesión de la aportación dineraria la memoria de ejecución del proyecto “*Diversidad, igualdad e interculturalidad*” para el ejercicio 2024, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), así como el abono anticipado del 80% de la misma al no disponer de fondos propios para el inicio de la actividad, existiendo crédito adecuado y suficiente para su cobertura en la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I. 237G0324 “*Diversidad, igualdad y cultura*”, de acuerdo con el Anexo de transferencias de capital previsto en la Ley 7/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

Tercero.- Consta en el expediente el certificado de la Oficina Presupuestaria departamental n.º 78/2024, de fecha 8 de abril de 2024, acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Cuarto.- El presente expediente está sometido a control financiero permanente de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.e) del Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPHd9uuGG3zNh+nA==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000fkZ+AWNxhw0kuEmQEz21Eg==





Segundo.- La Disposición Adicional cuarta de la Ley 7/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar; su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”

Tercero.- El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

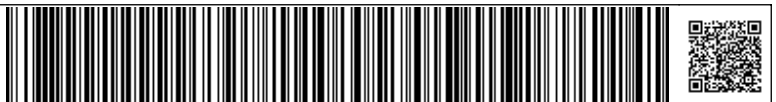
RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto y otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I. 237G0324 “Diversidad, Igualdad y Cultura”, para la financiación del programa “Igualdad, Diversidad e Interculturalidad” ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

LINEA A: actuaciones que posibiliten la diversidad y la igualdad en el ecosistema cultural canario	68.000,00 €
LÍNEA B: actuaciones para promover el enfoque de género en la gestión cultural	82.000,00 €
Total de gastos	150.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPHd9uuGG3zNh+nA==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000fkZ+AWNxhw0kuEmQEz21Eg==





LINEA A: actuaciones que posibiliten la diversidad y la igualdad en el ecosistema cultural canario.

La ejecución de esta línea conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Publicación de un trabajo de investigación sobre el estudio de las disidencias sexo-genéricas en Canarias.

Se realizará un contrato por los servicios de maquetación, impresión y difusión del volumen: “*Abajo la Ley de Peligrosidad: Activismos, militancias y resistencias entre los años 70 y 90 del siglo XX en Canarias*”.

- Mesa redonda de divulgación sobre mestizaje e interculturalidad en el amplio espectro de la Cultura en Canarias, que promuevan el diálogo y la comunicación en aras de la integración y la cohesión social, a celebrar en el Teatro Leal de La Laguna y que contará con la participación de expertos en la materia, bajo la premisa “*Empoderamiento femenino en el flamenco a través de la vida y obra de Carmen Amaya*”.

- Talleres para la creación audiovisual de vídeos cortos que muestren la diversidad étnica desde la perspectiva de género en Canarias. Se utilizará el cine como herramienta creativa para reflexionar, visibilizar y difundir la diversidad cultural de las islas.

- El III ciclo de cine sobre Diversidad, Igualdad y Cultura en las salas de la Filmoteca Canaria (Teatro Guinguada, en Gran Canaria; Espacio La Granja en Tenerife y el Auditorio de Puerto del Rosario en Fuerteventura). Mediante la proyección de una selección de películas se tratarán temáticas variadas en la materia, tales como: relaciones de género, homosexualidad, colectivo trans, discriminaciones...

Programación del III Ciclo de Cine:

Teatro Guinguada, Las Palmas de G. C., 19:00h:
<u>Junio</u>
Día 4: Arthur Rambo de Laurent Cantet
Día 11: Great Freedom de Sebastian Meise
Día 18: Blue Jean de Georgia Oakley
<u>Julio</u>
Día 2: Insumisas de Fernando Pérez y Laura Cazador
Día 9: Una mujer fantástica de Sebastián Lelio

Espacio La Granja, Santa Cruz de Tenerife, 19:00h
<u>Junio</u>
Día 6: Arthur Rambo de Laurent Cantet
Día 13: Great Freedom de Sebastian Meise

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPHd9uuGG3zNh+nA==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000fkZ+AWNxhw0kuEmQEz21Eg==





Día 20: Blue Jean de Georgia Oakley
Julio
Día 4: Insumisas de Fernando Pérez y Laura Cazador
Día 11: Una mujer fantástica de Sebastián Lelio

Salón de Actos del Centro Insular de Juventud, Fuerteventura, 19:00h
Junio
Día 6: Arthur Rambo de Laurent Cantet
Día 12: Great Freedom de Sebastian Meise
Día 19: Blue Jean de Georgia Oakley
Julio
Día 3: Insumisas de Fernando Pérez y Laura Cazador
Día 10: Una mujer fantástica de Sebastián Lelio

- Espectáculo escénico de título “*Menina*” bajo la dirección y dramaturgia a cargo de Pedro Luis Bellot y candidata a los “*Premios Max*” (2023-2024) en varias categorías y en la que se aborda los cánones de belleza establecidos por la sociedad actual para trabajar la autoestima frente al acoso. Las fechas confirmadas para su puesta en escena son: 29 de noviembre en el Teatro Guiniguada y el 30 de noviembre en La Granja.

- Obra de teatro inclusivo para aumentar la participación de las personas con discapacidad como creadoras artísticas en la programación cultural. El espectáculo escénico es de una compañía canaria, está protagonizado por personas con discapacidad. Las fechas confirmadas para su presentación son: 5 de diciembre en el Teatro Guiniguada y el 14 de diciembre en La Granja.

- Exposición fotográfica para visibilizar y divulgar, desde la mirada artística, la realidad del colectivo LGTBIQ+ en Canarias. Mediante el formato artístico de la exposición se pretende sensibilizar a la población sobre el derecho de las personas a su identidad de género, así como la no discriminación por este motivo o por su orientación sexual.

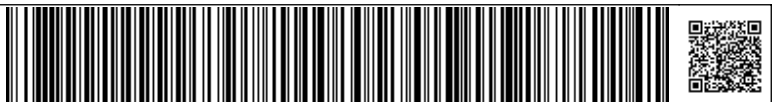
Adicionalmente, esta línea incluirá los gastos asociados a la producción y gestión de las actividades (desplazamientos, alojamiento, comunicación, dietas, etc.), para un correcto seguimiento, control y monitorización de los mismos.

LÍNEA B: actuaciones para promover el enfoque de género en la gestión cultural.

Las acciones que englobará esta línea pertenecen, las programará y gestionará el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. si bien podrá contar con empresas y profesionales especializados, dada la especificidad de sus temáticas y contenidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPHd9uuGG3zNh+nA==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000fkZ+AWNxhw0kuEmQEz21Eg==





- Desarrollo de un diagnóstico de género para conocer el estado de situación en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en los contenidos culturales del ICDC, con el fin de identificar las necesidades técnicas y una hoja de ruta para promover y difundir la diversidad y la igualdad como elementos imprescindibles en la programación cultural. Una vez obtenido el resultado del diagnóstico se impartirán unas pautas que permitirán incluir las conclusiones en el diseño de la programación de políticas culturales con perspectivas de género.

Esta actuación se realizará mediante la contratación administrativa de servicios de empresas especializadas.

- Curso de capacitación al personal del Instituto sobre incorporación de la perspectiva de género en el diseño de la programación de políticas públicas culturales.

El curso, impartido por la docente experta Elvira Rilova Núñez, tendrá una duración de 40 horas, en formato semipresencial, desde el 2 de octubre al 10 de noviembre. La parte presencial se realizará el 25 de octubre en La Regenta situada en C/León y Castillo, 427 de Las Palmas de Gran Canaria y el 26 de octubre en el espacio TEA (Tenerife Espacio de las Artes) situado en Avenida de San Sebastián, 10 en Santa Cruz de Tenerife.

- Promoción de la Igualdad y la Diversidad en el ámbito bibliotecario de Canarias con un proyecto que engloba las siguientes actividades:

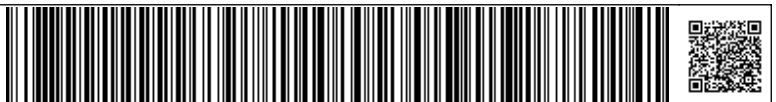
- Conferencia “Escuchando las voces de las escritoras canarias del siglo XX.” Se realizarán 4 ediciones, en las Islas de La Palma, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.

- Taller “*Las niñas también cuentan*”, a través de las obras de tres escritoras canarias se visibilizará el papel de las niñas en la Historia. Se realizarán 2 ediciones, una en la biblioteca Municipal de Arucas y otra en la Biblioteca Municipal de San Cristóbal de La Laguna.

- Taller “*Ser mujer y no morir en el intento, identidad, lengua y género en la cuentística de Josefina Plá*” se analizarán los contenidos de su obra, revelando su utilización del cuento como herramienta de crítica a los valores patriarcales y machistas de la época. Se realizarán 3 ediciones: en el Espacio Violeta de la Universidad de Las Palmas, Biblioteca de San Sebastián en La Gomera y Centro Bibliotecario Insular de Fuerteventura.

- Recital poético musicado “*Caleidoscopio*”, 2 ediciones, una en la Biblioteca de Corralejo (Fuerteventura) y otra en la Biblioteca de El Paso (La Palma). Se visibilizará la creación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPHd9uuGG3zNh+nA==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	





literaria y artística femenina canaria a través de la poesía y la música. Incluye gastos de producción, autoría, creación de música, alojamiento, traslado, dieta.

- Jornada “Mujeres en las artes escénicas de Canarias”. Se celebrará el 28 de noviembre en el Teatro Guinguada; Incluye los siguientes contenidos: Charla de experta (importancia de la igualdad de género en las artes escénicas), Ponencias (Espacio escénico, dirección y gestión cultural), Charlas inspiradoras (Presentación de proyectos destacados liderados por mujeres), foros de discusión (La importancia de la diversidad en las artes escénicas), taller de improvisación, taller de narración e interpretación interactiva, con historias colaborativas y performance artística (inclusión de diversos géneros).
- Obra de teatro con la interpretación de Garikoitz Lariz en el que nos adentra en el viaje de la construcción de la identidad masculina en la pieza titulada “Macho”. Las fechas confirmadas para su presentación son: 25 de octubre en el Teatro Guinguada y el 26 de octubre en La Granja.

Adicionalmente, esta línea incluirá los gastos asociados a la producción y gestión de las actividades (desplazamientos, alojamiento, comunicación, dietas, etc.), para un correcto seguimiento, control y monitorización de los mismos.

Las contrataciones que realice el ICDC con terceros, en el ámbito de la ejecución de las actividades descritas, se someterá a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su reglamento y normativa de desarrollo, y en aquello que le sea de aplicación por referencia.

Segundo.- El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Un abono anticipado del 80% del importe de la aportación dineraria a la firma de la presente Orden.
- 2.- El restante 20% se abonará una vez justificado el abono anticipado anterior que deberá realizarse antes del 10 de enero de 2025.

Tercero.- El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- El plazo de justificación es hasta el 30 de junio de 2025 y se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación cumplimentada por el Consejero-delegado de la citada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPd9uuGG3zNh+nA==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000fkZ+AWNxhw0kuEmQEz21Eg==





empresa pública:

a) Certificación acreditativa de la realización de las distintas actividades, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

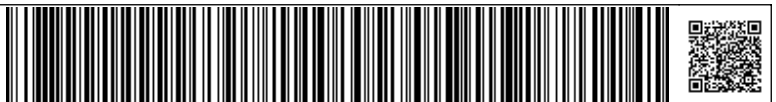
Quinto.- La no justificación del total del importe concedido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la aportación de acuerdo con el artículo 37.7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias o la concurrencia de alguna de las causa previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el supuesto de que la cantidad ejecutada no sea el total de la aportación dineraria, bien sea por reducción de los precios o por haberse realizado parte de la actividad, se procederá al abono de lo justificado o, en su caso, al reintegro del exceso.

Sexto.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y Presidencia, Justicia e Igualdad).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPd9uGG3zNh+nA==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000fkZ+AWNxhw0kuEmQEz21Eg==





Octavo.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

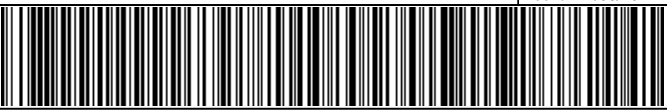

Noveno.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstos en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

Décimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2024 - 11:56:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 304 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 17/09/2024 07:52:49	Fecha: 17/09/2024 - 07:52:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LiW4LgXPhd9uuGG3zNh+nA==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 07:56:55	

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -		Fecha: 17/09/2024 - 10:23:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fkZ+AWNxhw0kuEmQEz21Eg==	 	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 10:45:38		